ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

I. Estudios y documentos previos

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, la Registraduría Nacional del Estado Civil elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan.

Así mismo, se tuvo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 impuso la obligación de hacer un análisis del sector del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis, en concordancia con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente (CCE).

1. Descripción de la necesidad

La Registraduría Nacional del Estado Civil (en adelante **la Registraduría** o **la entidad**), en el marco del Estado social de derecho, y por mandato constitucional (de conformidad con el artículo 120), "tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas".

A su turno, el Decreto 1010 de 2000, "por el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil", señala en su artículo 2° que "es objeto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, registrar la vida civil e identificar a los colombianos y organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en orden a apoyar la administración de Justicia y el fortalecimiento democrático del país".

Por su parte, el artículo 4° del citado decreto indica, además, que es misión de la Registraduría...

> *"... garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiera la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar en cada evento legal en que deba registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien deba legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas"*

Dicho decreto, establece en su artículo 34 que, la Oficina de Planeación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

> *"2. Orientar la elaboración del Plan de Acción Anual, así como la consolidación de la ejecución de todas las actividades programadas por cada una de las dependencias en el ámbito nacional.*

(...)

4. Asesorar a la Registraduría Nacional del Estado Civil en la formulación de las actividades, programas y proyectos que en el ámbito interno deba adelantar la Entidad en cumplimiento de sus objetivos.

5. Atender e impulsar permanentemente los procesos de mejoramiento institucional.

(...)

9. Realizar propuestas tendientes a lograr la optimización de los Recursos Físicos, Económicos y Humanos".

En el año 2020, mediante Resolución 9786, se creó el Grupo de Trabajo de Gestión Ambiental de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con las siguientes funciones:

"1. Formular, coordinar y gestionar las directrices, políticas, planes, programas, proyectos, procesos, procedimientos, protocolos, guías, manuales y herramientas de mejoramiento institucional en relación con la gestión ambiental, orientadas a velar por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

2.Promover la integración de la dimensión ambiental en la toma de decisiones de la institución.

3. Brindar asesoría técnico-ambiental dentro de la institución.

4. Establecer e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales producidos por el funcionamiento directo o indirecto de la institución.

5. Planificar, establecer e implementar procesos y procedimientos, gestionar recursos que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimiento de las acciones encaminadas a dirigir tanto la gestión ambiental como la gestión del riesgo ambiental.

6.Promover el mejoramiento de la gestión y desempeño ambiental de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

7. Implementar mejores prácticas ambientales dentro de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

8.Liderar la actividad de formación y capacitación en todos los niveles de la entidad en materia ambiental.

9. Mantener actualizada la información sobre materia ambiental de la entidad y elaborar informes periódicos.

10. Las demás que se desprendan de su naturaleza y se requieran para el cumplimiento de una gestión ambiental adecuada".

Así pues, la Registraduría, en el año 2020 ingresó al Pacto Global de la Organización de las Naciones Unidas con el fin de compartir buenas prácticas y experiencias con otras entidades en el mundo sobre el apoyo de las causas medioambientales, el cumplimiento de estándares laborales, la garantía de derechos humanos y la lucha contra la corrupción, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para ello, asumió la responsabilidad del envío bianual de una comunicación de involucramiento (COE) que describa los esfuerzos de la entidad en el apoyo a la implementación de los diez principios y en la adhesión al Pacto Global de las Naciones Unidas.

Por su parte, en el "Plan Estratégico 2019-2023: la Registraduría del siglo XXI", la entidad estableció un objetivo estratégico dedicado en su totalidad a la gestión ambiental, a saber: "hacer de la RNEC [Registraduría Nacional del Estado Civil] una Entidad respetuosa del medio ambiente que contribuya a la mitigación del cambio climático". Además, la estrategia nro. 3 de este objetivo señala el deber de "fortalecer el esquema de disminución y disposición de residuos sólidos".

La Registraduría ha venido fortaleciendo su marco regulatorio enfocado en gestión ambiental interna, con la expedición de la Resolución 19126 de 2022, "por la cual se adopta la Política Ambiental de la Registraduría Nacional del Estado Civil", donde se compromete a mitigar el impacto ambiental que ocasiona el cumplimiento de sus objetivos misionales (identificar a los colombianos, llevar su registro civil y organizar los procesos electorales del país) mediante la promoción del cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible, con base en las siguientes estrategias: **1)** preservar los recursos naturales bajo los valores de eficiencia, responsabilidad y compromiso; **2)** mejorar continuamente su Sistema de Gestión Ambiental basado en la NTC-ISO 14001:2015 y **3)** acatar lo estipulado en la legislación relacionada con la Gestión Ambiental".

Así pues, se realizó la actualización del Plan Institucional de Gestión Ambiental para el periodo 2020-2023. En el marco de dicho plan se encuentra el programa de gestión integral de residuos sólidos. El primer objetivo específico es "desarrollar cada una de las etapas de la gestión de residuos: segregación, almacenamiento, tratamiento y disposición final". Y la actividad relacionada a "realizar el diagnóstico y estudio de mercado para compra de puntos ecológicos".

Desde el año 2022 se ha avanzado en la planeación e implementación del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad de manera significativa, con la adopción de la Resolución 19127 de 2022 "por la cual se adopta la NTC-ISO 14001:2015, el Manual de Gestión Ambiental como instrumento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA)…".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación aprobó el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento Del Sistema De Gestión Ambiental De La Registraduría Nacional Del Estado Civil 2023-2024", en el cual se incluyeron los recursos para el suministro de puntos ecológicos, contenedores para residuos, carros de carga y techo para

exteriores en madera plástica requeridos para la Sede central Registraduría Nacional del Estado Civil.

Así pues, además de las regulaciones internas, cabe resaltar que el Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo" en su artículo 17 señala que son obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo, en cuanto al almacenamiento y la presentación de residuos sólidos, las siguientes:

> *"1. Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios o distritos, en los respectivos programas para la prestación del servicio público de aseo, aspectos que deben estar definidos en el Contrato de Servicios Públicos.*
>
> *2. Realizar la separación de residuos en la fuente, tal como lo establezca el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del respectivo municipio o distrito para su adecuado almacenamiento y posterior presentación.*
>
> *3. Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables o desechables, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS de forma tal que facilite la actividad de recolección por parte del prestador. Preferiblemente la presentación de los residuos para recolección se realizará en recipientes retornables.*
>
> *4. Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos, tanto en volumen como en peso, acorde con la tecnología utilizada para su recolección".*

Adicionalmente la Resolución 2184 del 2019, "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo 4 establece el nuevo código de colores:

> *"(...) Adóptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos de la fuente así:*
>
> **a.** ***Color verde*** *para depositar residuos orgánicos aprovechables.*
> **b.** ***Color blanco*** *para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.*
> **c.** ***Color negro*** *para depositar residuos no aprovechables*
>
> *A partir del 1 de enero de 2021, los municipios y distritos deberán implementar el código de colores para la presentación de los residuos sólidos en bolsas u otros recipientes, en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo, de acuerdo con lo establecido en los Planea de Gestión Integral de Residuos Sólidos — PGIRS".* (énfasis añadido)

Es importante indicar que a través de recorridos realizados por parte del Grupo de Gestión Ambiental se diagnosticó la necesidad para el suministro de puntos ecológicos, contenedores para residuos, carros de carga y techo para exteriores en madera plástica. Por lo que es importante para la entidad adelantar el proceso de contratación que permita responder a las necesidades de la Sede Central aportando al mejoramiento de las condiciones ambientales e institucionales.

Asimismo, el diagnóstico de los elementos requeridos para la sede central de la entidad arrojó lo siguiente:

Consolidado a nivel nacional			
N.º	**Tamaño**	**Código de colores**	**Cantidad aproximada**
1	Grande	Blanco y negro	15
2	Mediano	Blanco y negro	16
3	Pequeño	Blanco y negro	58
4	Grande (tres colores)	Blanco, verde y negro	11
5	Contenedor Botellas de Amor		3
6	Punto ecológico para Exteriores		4
7	Contenedor RAEE y periféricos		1
8	Contenedor taller de publicaciones y correspondencia		2
9	Contenedor residuo de cédulas		1
10	Contenedor Tapas		3
11	Techo estación de carga		1
12	Carro de plataforma para carga		2
Total			**117**

Así pues, a efectos de tomar medidas para preservar los recursos naturales, mejorar continuamente el Sistema de Gestión Ambiental, acatar lo estipulado en la legislación relacionada con la Gestión Ambiental, prevenir la contaminación y contribuir al cumplimiento del objetivo nro. 5 del plan estratégico "hacer de la RNEC una Entidad respetuosa del medio ambiente que contribuya a la mitigación del cambio climático", nace la necesidad de implementar los puntos ecológicos, contenedores para residuos, carros de carga y techo para exteriores en madera plástica (descritos en el cuadro anterior).

Para esto, se requiere el suministro de los puntos ecológicos, contenedores y los carros de plataforma de carga para realizar una correcta separación de residuos y propender por su aprovechamiento y/o disposición final; también el suministro del techo de estación de carga para proteger las tomas eléctricas de la estación de carga y los vehículos eléctricos de los funcionarios de la entidad. Lo anterior, para dar cumplimiento a la Resolución 2184 del 2019 "Por la cual de modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación dio viabilidad y aprobación el 28 de mayo de 2023 al Proyecto de Inversión denominado "Fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la Registraduría Nacional Del Estado Civil. Nacional (Código BPIN 202300000000055)", en el cual se incluyeron los recursos para la actividad denominada "Implementar buenas prácticas ambientales" y su correspondiente subactividad "Adquisición de puntos ecológicos para separación en la fuente de residuos".

2. Objeto y condiciones del bien o servicio. Especificaciones del contrato

2.1 Objeto

Suministrar puntos ecológicos, contenedores para residuos, carros de carga y techo para exteriores en madera plástica requeridos para la sede central Registraduría Nacional del Estado Civil.

2.2 Clasificación de bienes y servicios

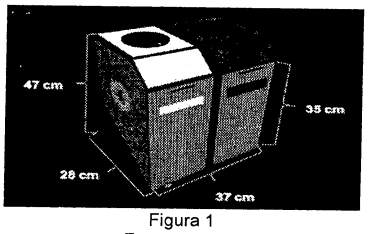
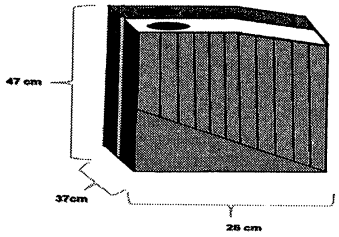
De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica así:

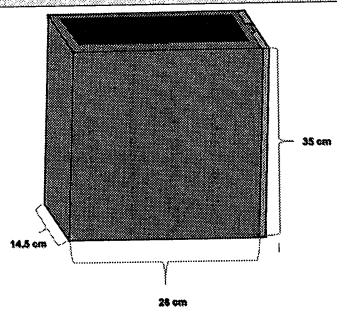
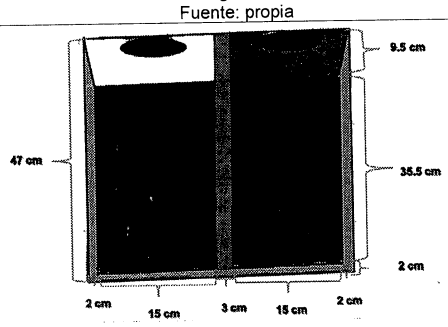
Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC	**47000000** Equipos y Suministros para Limpieza	**47120000** Equipos de aseo	**47121700** Envases y accesorios para residuos	**47121702** Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos

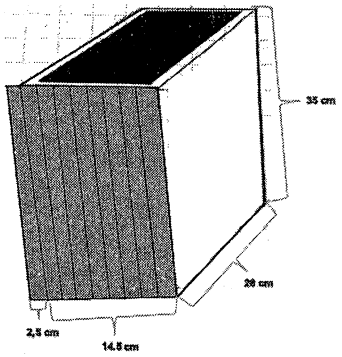
2.3 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

Para el presente proceso de contratación, a continuación, se describen las cantidades y características de los elementos ecológicos a adquirir por la Registraduría.

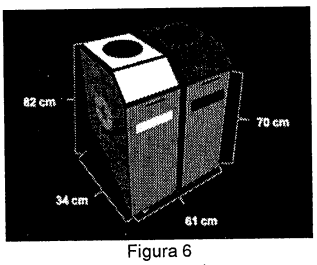
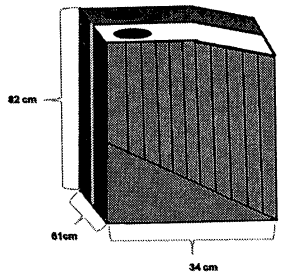
- **Elemento requerido N°1:** punto ecológico pequeño
- **Capacidad:** 14.2 litros cada caneca
- **Especificaciones técnicas:**

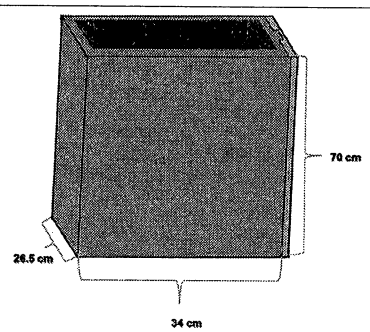
Especificaciones técnicas Punto ecológico pequeño				
Medidas			Descripción del elemento	Imagen de referencia
Alto	Ancho	Profundidad.		
47 cm	37 cm	28 cm	Estos puntos ecológicos tendrán dos secciones una para residuos aprovechables (blanco) y otra para no aprovechables (negro), como lo muestra la figura 1.	 Figura 1 Fuente: propia
47 cm	37 cm	28 cm	La figura 2 muestra una vista lateral del punto ecológico, en el cual las circunferencias de la parte superior y la parte negra del lado izquierdo corresponden a espacios vacíos (huecos), siendo este último espacio en el cual se introducirán las canecas del punto.	 Figura 2 Fuente: propia

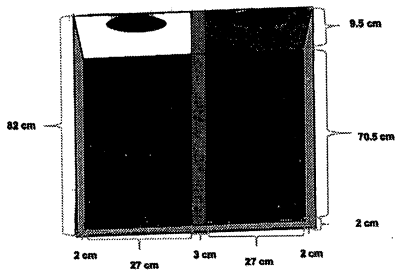
Especificaciones técnicas Punto ecológico pequeño				
Medidas			Descripción del elemento	Imagen de referencia
Alto	Ancho	Profundidad.		
35 cm	14.5 cm	28 cm	La figura 3 ilustra la parte lateral de la caneca que complementa nuestro punto ecológico pequeño. Se observa que en la parte superior derecha tiene un pliegue que permite sacar la caneca.	 Figura 3 Fuente: propia
47 cm	37 cm	28 cm	En la figura 4 observamos la parte frontal del punto ecológico donde se van a introducir nuestras canecas. Podemos observar que la caneca complementa el punto ecológico, cerrando el espacio vacío presentado en color negro.	 Figura 4

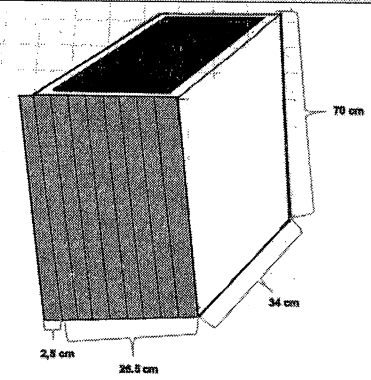
Especificaciones técnicas Punto ecológico pequeño				
Medidas			Descripción del elemento	Imagen de referencia
Alto	Ancho	Profundidad.		
				Fuente: propia
35 cm	17 cm	28 cm	La figura 5 muestra la caneca de vista frontal. Podemos observar que sobresale 2.5 cm para hacer empalme en el punto ecológico pequeño, además cabe decir que este es el diseño de la caneca para aprovechables, que se encuentra a la izquierda del punto ecológico. Para la caneca de la derecha (la de no aprovechables) el pliegue estaría al lado derecho para hacer su respectivo empalme.	 Figura.5 Fuente: propia

- **Elemento requerido N°2:** punto ecológico mediano
- **Capacidad:** 63 l cada caneca
- **Especificaciones técnicas:**

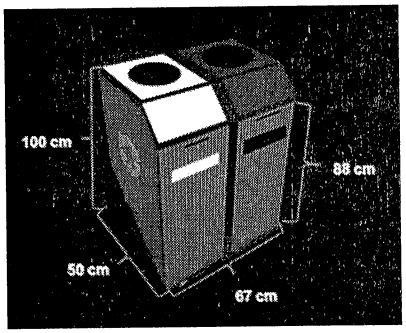
Especificaciones técnicas Punto ecológico mediano				
Medidas			Descripción del elemento	Imagen de referencia
Alto	Ancho	Profundidad.		
82 cm	61 cm	34 cm	Estos puntos ecológicos tendrán dos secciones: una para aprovechables (blanco) y otra para no aprovechables (negro), como lo muestra la figura 6.	 Figura 6 Fuente: propia
82 cm	61 cm	34 cm	La figura 7 muestra una vista lateral del punto ecológico, en el cual las circunferencias de la parte superior y la parte negra del lado izquierdo corresponden a espacios vacíos (huecos), siendo este último espacio en el cual se introducirán las canecas del punto.	 Figura.7

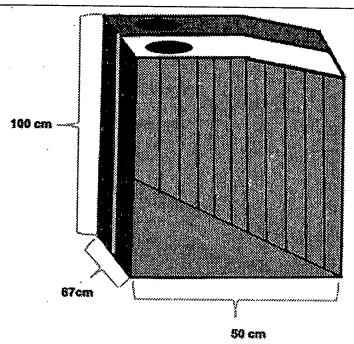
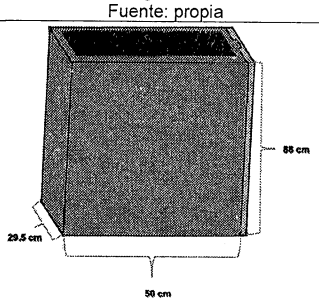
Especificaciones técnicas Punto ecológico mediano				
Medidas			Descripción del elemento	Imagen de referencia
Alto	Ancho	Profundidad.		
				Fuente: propia
70 cm	26.5 cm	34 cm	La figura 8 ilustra la parte lateral de la caneca que complementa nuestro punto ecológico, se observa que en la parte superior derecha tiene un pliegue que permite sacar la caneca.	 Figura.8 Fuente: propia

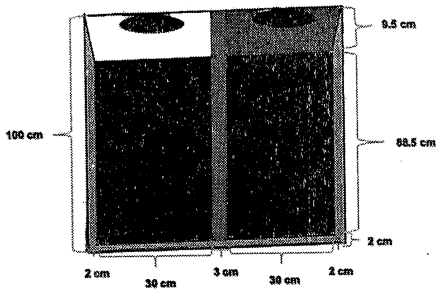
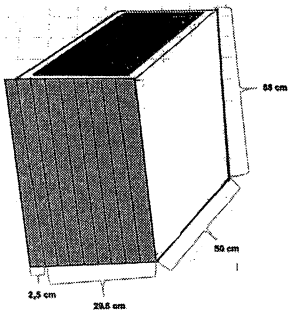
Especificaciones técnicas Punto ecológico mediano				
Medidas			Descripción del elemento	Imagen de referencia
Alto	Ancho	Profundidad		
82 cm	61 cm	34 cm	En la figura 9 observamos la parte frontal del punto ecológico donde se van a introducir nuestras canecas. Podemos observar que la caneca complementa el punto ecológico, cerrando el espacio vacío presentado en color negro	 Figura.9 Fuente: propia

Especificaciones técnicas Punto ecológico mediano				
Medidas			Descripción del elemento	Imagen de referencia
Alto	Ancho	Profundidad		
70 cm	29 cm	34 cm	La figura 10 muestra la caneca de vista frontal, podemos observar que sobresale 2.5 cm para hacer empalme en el punto ecológico, además cabe decir que este es el diseño de la caneca para aprovechables, que se encuentra a la izquierda del punto ecológico. Para la caneca de la derecha (la de no aprovechables) el pliegue estaría al lado derecho para hacer su respectivo empalme.	 Figura. 10 Fuente: propia

- **Elemento requerido N°3:** punto ecológico grande
- **Capacidad:** 130 l cada caneca
- **Especificaciones técnicas:**

Especificaciones técnicas				
Punto ecológico grande				
Medidas			Descripción del elemento	Imagen de referencia
Alto	Ancho	Profundidad		
100 cm	67 cm	50 cm	Estos puntos ecológicos tendrán dos secciones una para aprovechables (blanco) y otra para no aprovechables (negro), como lo muestra la figura 11.	 Figura.11 Fuente: propia

100 cm	67 cm	50 cm	La figura 12 muestra una vista lateral del punto ecológico, en el cual las circunferencias de la parte superior y la parte negra del lado izquierdo corresponden a espacios vacíos (huecos), siendo este último espacio en el cual se introducirán las canecas del punto.	 Figura.12 Fuente: propia
88 cm	29.5 cm	50 cm	La figura 13 ilustra la parte lateral de la caneca que complementa nuestro punto ecológico. Se observa que en la parte superior derecha tiene un pliegue que permite sacar la caneca.	 Figura.13 Fuente: propia

100 cm	67 cm	50 cm	En la figura 14 observamos la parte frontal del punto ecológico donde se van a introducir nuestras canecas. Podemos observar que la caneca complementa el punto ecológico, cerrando el espacio vacío en la parte delantera y trasera del punto.	 Figura.14 Fuente: propia
88 cm	32 cm	50 cm	La figura 15 muestra la caneca de vista frontal, podemos observar que sobresale 2.5 cm para hacer empalme en el punto ecológico, además cabe decir que este es el diseño de la caneca para aprovechables, que se encuentra a la izquierda del punto ecológico. Para la caneca de la derecha (la de no aprovechables) el pliegue estaría al lado derecho para hacer su respectivo empalme.	 Figura. 15 Fuente: propia

- **Elemento requerido N°4:** punto ecológico grande tres colores
- **Capacidad:** 192 litros cada caneca
- **Especificaciones técnicas:**

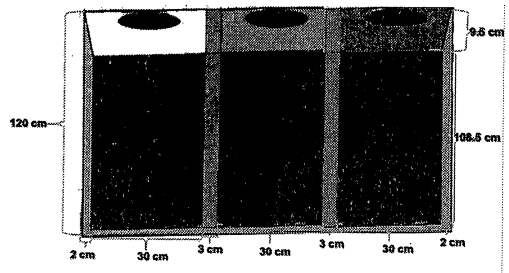
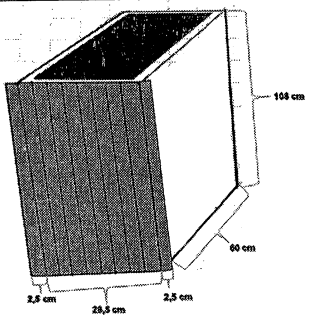
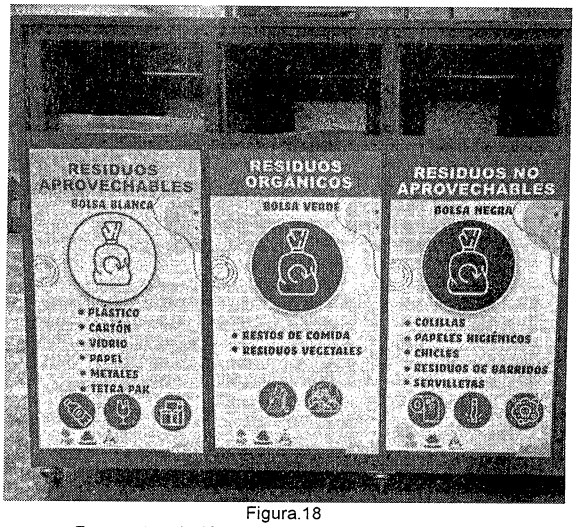
Especificaciones técnicas Punto ecológico grande (de tres colores)				
Medidas			Descripción del Elemento	Imagen de referencia
Alto	Ancho	Profundidad		
120 cm	100 cm	60 cm	Estos puntos ecológicos tendrán tres secciones, una para aprovechables (blanco), otra para no aprovechables (negro) y una para orgánicos (verde); tomando como base las dimensiones del punto grande presentado anteriormente. Para acoplar las tres secciones es necesario cambiar el ancho del punto, siendo esta nueva medida de 100 cm siendo la nueva vista frontal como lo muestra la figura 16.	

Figura.16
Fuente: propia

Especificaciones técnicas Punto ecológico grande (de tres colores)				
Medidas			Descripción del Elemento	Imagen de referencia
Alto	Ancho	Profundidad.		
108 cm	32 cm	60 cm	Las canecas que complementan nuestro punto contaran con las mismas dimensiones presentadas en la figura de especificaciones técnicas punto ecológico grande, contando con el mismo pliegue de 2.5 cm en la izquierda y derecha para las canecas de los extremos. Para la caneca del centro se necesitan dos pliegues de 2.5 cm, uno para cada lado de la caneca como se presenta en la figura 17.	 Figura.17 Fuente: propia

- **Elemento requerido N°5:** punto ecológico para exteriores
- **Capacidad:** 426.6 litros cada caneca
- **Especificaciones técnicas:**

Especificaciones técnicas				
Punto ecológico para exteriores				
Medidas			Descripción del elemento	Imagen de referencia
Alto	Ancho	Profundidad		
100 cm	160 cm	80 cm	Para estos puntos ecológicos de exteriores queremos que contenga las tres categorías (aprovechables, orgánicos y no aprovechables) como el presentado en la figura 18, solo con la sugerencia de cambiar la infografía de los rótulos; teniendo como medidas alto 100, ancho 160 y profundidad 80.	 Figura.18 Fuente: Asociación de recicladores de Bogotá (ARB)

- **Elemento requerido N°6:** Contenedor con ventana para tapas plásticas y botellas de amor

- **Capacidad:** 640 litros
- **Especificaciones técnicas:**

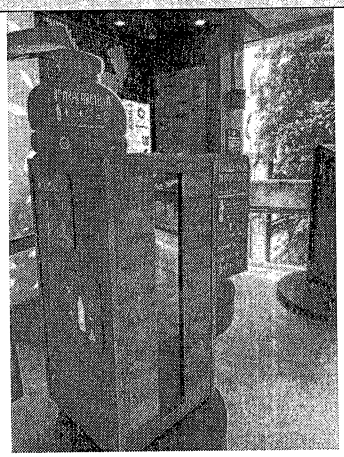
especificaciones técnicas Contenedor con ventana para tapas plásticas y botellas de amor				
Medidas			Descripción del elemento	Imagen de referencia
Alto	Ancho	Profundidad		
100 cm	80 cm	80 cm	Con estas medidas se solicitan seis contenedores repartidos de la siguiente manera: 1. Tres puntos para el almacenamiento de Botellitas CAMPAÑA "BOTELLITAS DE AMOR" 2. Tres puntos para el almacenamiento de tapas plásticas Para la parte frontal se requiere un elemento transparente preferiblemente plástico para evitar cualquier tipo de daño para los usuarios.	

Figura.19
Fuente: Asociación de Recicladores de Bogotá (ARB)

- **Elemento requerido N°7:** Contenedor taller de publicaciones y correspondencia
- **Capacidad:** 1.080 litros
- **Especificaciones técnicas:**

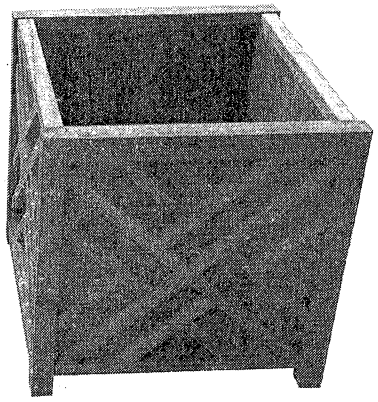
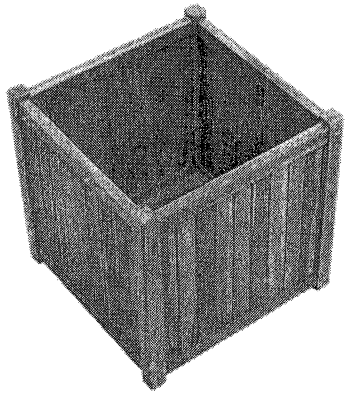
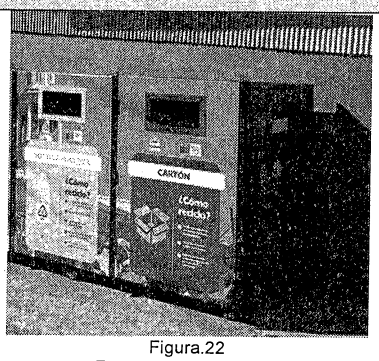
especificaciones técnicas				
Contenedor para el Taller de Publicaciones y Correspondencia				
Medidas			Descripción del elemento	Imagen de referencia
Alto	Ancho	Profundidad		
100 cm	90 cm	120 cm	Requerimos dos contenedores de forma rectangular con 100 cm de alto, 90 cm de ancho y una profundidad de 120 cm, similar al presentado en la imagen de referencia (figura 20).	

Figura.20
Fuente: Bing imágenes

- **Elemento requerido N°8:** Contenedor residuos de cédulas
- **Capacidad:** 700 litros
- **Especificaciones técnicas:**

especificaciones técnicas Contenedor de residuos de cédulas de ciudadanía				
Medidas			Descripción del elemento	Imagen de referencia
Alto	Ancho	Profundidad		
100 cm	70 cm	100 cm	Para este contenedor requerimos que sea de forma rectangular con 100 cm de alto, 70 cm de ancho y una profundidad de 100 cm, similar al presentado en la imagen de referencia (figura 21).	 Figura.21 Fuente: Bing imágenes

- **Elemento requerido N°9:** Contenedor RAEE y periféricos
- **Capacidad:** 1800 litros cada compartimiento
- **Especificaciones técnicas:**

especificaciones técnicas				
Contenedor RAEE y periféricos				
Medidas			Descripción del elemento	Imagen de referencia
Alto	Ancho	Profundidad		
150 cm	240 cm	100 cm	Para este contenedor requerimos que sea de forma rectangular con 150 cm de alto, 240 cm de ancho y una profundidad de 100 cm, similar al presentado en la imagen de referencia (figura 22). Cabe aclarar que este contendor cuenta con dos compartimientos, cada una con 120 cm de ancho y se requiere que la parte frontal permita extraer los residuos almacenados (puerta corrediza).	 Figura.22 Fuente: Bing imágenes

- **Elemento requerido N°10:** Techo estación de carga
- **Especificaciones técnicas:**

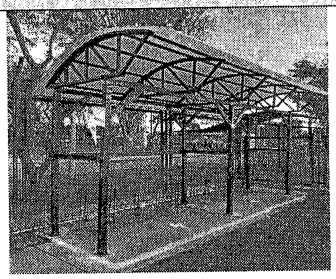
Especificaciones técnicas Techo estación de carga				
Medidas			Descripción del Elemento	Imagen de referencia
Alto	Ancho	Profundidad		
250 cm	620 cm	130 cm	Para este elemento requerimos que cuente con las mismas dimensiones del techo presentado en la figura 23 debido a que se busca instalarlo junto al mismo. Asimismo, buscamos que este nuevo techo sea realizado en el mismo material que el existente (bases en madera plástica y techo en lámina de policarbonato).	

Figura.23
Fuente: propia

- **Elemento requerido N°11: Carro de plataforma para carga**
- **Especificaciones técnicas:**

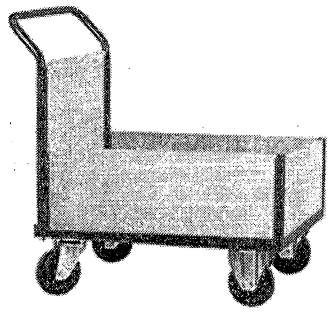
Especificaciones técnicas Carro de plataforma para carga				
Medidas			Descripción del Elemento	Imagen de referencia
Alto	Ancho	Profundidad		
85 cm	61 cm	90 cm	Se busca que este elemento permita el fácil desplazamiento de elementos principalmente material aprovechable, de forma que las de forma que las ruedas de goma con un diámetro aproximado de 10 cm permitan una buena movilidad en cualquier dirección, contando con una capacidad de carga de 300 kg.	

Figura.24
Fuente: Bing imágenes

- Todos los elementos ecológicos suministrados deberán estar hechos de madera plástica, que se compone de plástico reciclado, típicamente resina de polietileno (HDPE y LPDE), poliestireno o cloruro de polivinilo (PVC).

- Todos los puntos ecológicos y contenedores suministrados deberán incluir cuatro ruedas (una en cada extremo) y estar marcados en cuanto a simbología y texto para la separación de los residuos, branding según indicaciones comunicadas por el supervisor del contrato o a quien el ordenador del gasto delegue.

- La entrega de los puntos ecológicos, contenedores, carros de carga y techo de la estación requeridos debe hacerse dentro de los tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El futuro contratista se compromete a empacar los contenedores y demás objetos contratados para protegerlos de cualquier daño hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Además, debe incluir el transporte y descargue.

- Los puntos ecológicos, contenedores, carros de carga y techo de la estación se deben entregar en la Sede del Nivel Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 n.º 51-50, Bogotá, D. C.

2.4 Tipo de contrato

El contrato a suscribir es un contrato de suministro.

2.5 Obligaciones del futuro contratista

a) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en los presentes estudios previos y el contrato.

b) Entregar el modelo digital de los elementos a realizar, teniendo en cuenta las condiciones técnicas requeridas por la entidad.

c) Entregar los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas en el lugar y plazos establecidos, en la Sede del Nivel Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 n.º 51-50, Bogotá, D. C.

d) Empacar los contenedores y demás objetos contratados y protegerlos de cualquier daño hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

e) Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de imperfectos, averías, o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.

f) Asumir el valor requerido para el trasporte de los bienes hasta el lugar de la entrega.

g) Disponer de la logística, apoyo operativo y asistencia administrativa necesarias para la entrega de los elementos contratados, el cabal cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo satisfactorio del contrato.

h) Instalar el techo de la estación de carga en el espacio designado para este fin.

i) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones, recomendaciones y cambios que el supervisor establezca y que se encuentren dentro de los términos de contrato.

j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

k) Cumplir con el pago de los aportes de sus colaboradores al Sistema de Seguridad Social en Colombia, al igual que los uniformes de la empresa y carné de identificación o en su defecto, documento de identificación personal y distintivo, que identifiquen fácilmente el personal interviniente en la ejecución del contrato.

l) Comunicar inmediatamente a la supervisión del contrato las circunstancias que impidan su desarrollo y que afecten el objeto o el correcto cumplimiento de sus obligaciones (cualquiera que sea la causa u origen).

m) Ofrecer una garantía mínima de dos (2) años de los elementos instalados, la cual comenzará a contar a partir de la fecha de su recibo a satisfacción.

n) Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

o) Manejar de forma confidencial la información obtenida de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En consecuencia, no dará a conocer a terceros ningún tipo de información suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, durante y después de finalizadas las actividades contractuales pactadas.

p) Las demás inherentes y requeridas para el desarrollo del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.6 Obligaciones de la entidad

a) Entregar toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

b) Efectuar el pago señalado en el contrato de acuerdo con lo pactado.

c) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a suscribir.

2.7 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2023**, una vez aprobada la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

2.8 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de la ejecución es la ciudad de Bogotá, D.C., sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil ubicada en la Avenida Calle 26 n.º 51-50

2.9 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Gestión Ambiental adscrito a la Oficina de Planeación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3. Valor estimado del contrato y justificación

3.1 Valor estimado del contrato

El valor total estimado del contrato es la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS, MONEDA CORRIENTE ($52.137.140)** exento de IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Nota 1: Este tipo de servicios está exento de IVA, conforme al artículo 3 del Decreto 640 de 2018.

Nota 2: El valor estimado del contrato se adjudicará por el valor total de presupuesto (mínima cuantía) del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Lo anterior, con el fin de adquirir mayores cantidades.

El presupuesto para adquirir el objeto contractual proviene del proyecto de inversión "Fortalecimiento del sistema de gestión ambiental de la Registraduría Nacional del Estado Civil".

3.2 Justificación. Estudio de mercado

El presupuesto oficial se determinó conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021), el cual establece que la entidad deberá incluir la forma en que calculó el presupuesto y la estimación del mismo si se encuentra determinado por precios unitarios.

Así pues, el estudio de mercado fue realizado con empresas dedicadas a la fabricación de elementos (mobiliario) en madera plástica que cuenten con la capacidad de fabricación para el material requerido, la cual fue determinada a partir de los catálogos que cada una de estas empresas presenta en sus respectivas páginas web. Asimismo, se contrastó las dimensiones de los elementos presentados en estos sitios con los deseados por la entidad. Una vez revisado que las empresas contaban con elementos (mobiliarios) similares al

deseado se procedió solicitar las respectivas cotizaciones para la adquisición de puntos ecológicos, contenedores, carros de carga y el techo de la estación de carga en la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a las siguientes empresas:

Nro.	Empresas	Fecha	Valor (IVA)	Correo	Cotización completa
1	Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá ARB-ESP	15 de junio de 2023	$ 99.167.175	cotizacionesarbgaia-rec@gmail.com	Si
2	Maderas Plásticas Cobos	--	--	--	--
3	Ecomaderas Plásticas	--	--	--	--
4	Construplast SAS	--	--	--	--
5	Green Plastic	--	--	--	--
6	PYM Reciclables	--	--	--	--
7	Ecoplast	--	--	--	--
8	Ecológica DS	--	--	--	--
9	Proplanet	--	--	--	--

De las empresas anteriormente mencionadas, solo una (1) remitió cotización para adquirir el objeto de la contratación.

Así pues, la única cotización con la que se determinará el presupuesto en este estudio de mercado (conforme al alcance de la solicitud) es:

Nombre de la empresa	Cantidad (meses)	Valor de la cotización	Valor total
Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá ARB-ESP	3	$ 99.167.175	$ 99.167.175

Nota: Este tipo de servicios está exento de IVA, conforme al artículo 3 del Decreto 640 de 2018.

Adicionalmente, se presentan los valores unitarios recibidos de cada elemento requerido presentado en la cotización:

Consolidado a nivel nacional			
N.°	Tamaño	Código de colores	Valor unitario
1	Grande	Blanco y negro	$ 540.000

2	Mediano	Blanco y negro	$ 420.000
3	Pequeño	Blanco y negro	$ 350.000
4	Grande (tres colores)	Blanco, verde y negro	$ 510.000
5	Contenedor Botellas de Amor		$ 320.000
6	Punto ecológico para Exteriores		$ 645.000
7	Contenedor RAEE y periféricos		$ 953.000
8	Contenedor taller de publicaciones y correspondencia		$ 380.000
9	Contenedor residuo de cédulas		$ 340.000
10	Contenedor Tapas		$ 320.000
11	Techo estación de carga		$ 3.650.000
12	Carro de plataforma para carga		$ 602.070

El valor de la futura contratación se adjudicará por el valor total del presupuesto (mínima cuantía) del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de adquirir mayores cantidades. Es decir, el valor de la futura contratación será de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS, MONEDA CORRIENTE ($ 52.137.140).** Así mismo, se especifica que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 640 de 2018, el IVA será retenido en el cien por ciento (100%).

Para ampliar este estudio de mercado se revisaron los siguientes antecedentes en SECOP II de procesos contractuales de otras entidades que tuvieron objetos similares al que se pretende contratar.

N.º	Número del proceso	Objeto	Entidad contratante	Contratista	Valor	Cantidad de puntos adquiridos	Año
1	MC-002-2023BOY	Comprar puntos ecológicos para la segregación de residuos generados por la regional Boyacá y sus centros zonales	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Los tiestos distribuciones S.A.S.	$ 5.122.950	21	2023
2	SAT - 004 DE 2022	Contratar la adquisición de cinco (5) puntos ecológicos de manejo de residuos para la gerencia departamental colegiada de Santander de la contraloría general de la república.	Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Santander	Distriequipos del Caribe SAS	$ 1.487.500	5	2022
3	079-00-B-CO-FAC-BA-COF-2022	Adquisición de contenedores de residuos sólidos, compostador y puntos ecológicos para la Base Aérea Comando Fuerza Aérea - BACOF y el Grupo Aéreo del Caribe – GACAR.	Fuerza Aérea Colombiana	Jimmy Arenas Velasco Lenycheth Rodríguez	$34.043.500	16	2022

N.°	Número del proceso	Objeto	Entidad contratante	Contratista	Valor	Cantidad de puntos adquiridos	Año
4	FGN-RNOCC-MC-0007-2022	Contratar la compraventa de puntos ecológicos y contenedores, demarcados con la identidad visual de la fiscalía general de la nación, para las diferentes sedes de la subdirección regional noroccidental	Fiscalía General de la Nación	Jimmy Arenas Velasco	$ 52.495.531	124	2022
5	PB-MSMC-014-2018	Adquisición de puntos ecológicos para el manejo y disposición de los residuos ordinarios y reciclables de la personería de Bogotá D.C.	Personería de Bogotá D.C.	Riveros Botero compañía limitada	$ 4.730.250	27	2018

La tabla anterior indica una muestra relacionada con el objeto a contratar. En ese orden de ideas, se identificaron contratos de entidades del orden nacional y territorial que han adquirido puntos ecológicos recientemente, para lo cual se realizó el siguiente análisis:

- Las entidades del orden nacional y territorial se rigen por las directrices normativas que les aplican (Resolución 2184 de 2019 y Decreto 2981 de 2013), siendo requisito la adopción de puntos ecológicos de acuerdo con los colores establecidos. Es por tal motivo que se identifican los contratos cuyos objetos se relacionen con la compra de puntos ecológicos.

3.3 Disponibilidad presupuestal

Los recursos del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil para el presente proceso, están amparados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) nro. 11723 del 12 de septiembre de 2023.

3.4 Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará el valor total del contrato a suscribir en **tres (3) pagos,** así:

1) **Primer pago:** por el valor equivalente al valor ofertado, contra la entrega de los puntos ecológicos grandes, medianos y pequeños (en madera plástica) requeridos para la Sede central Registraduría Nacional del Estado Civil, previa verificación de su cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

2) **Segundo pago:** por el valor equivalente al valor ofertado, contra la entrega e instalación del techo de la estación de carga, punto ecológico grande (de tres colores), contenedor con ventana para tapas plásticas y botellas de amor y puntos ecológicos

para exteriores (en madera plástica) requeridos para la Sede central Registraduría Nacional del Estado Civil, previa verificación de su cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

3) **Último pago:** por el valor equivalente al valor ofertado, contra la entrega del contenedor de RAEE y periféricos, contenedores para el Taller de Publicaciones y Correspondencia, contenedor de residuos de cédulas de ciudadanía y los carros de plataforma para carga (en madera plástica) requeridos para la Sede central Registraduría Nacional del Estado Civil, previa verificación de su cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción y al acta de terminación y liquidación del contrato.

Nota 1: Este tipo de servicios está exento de IVA, conforme al artículo 3 del Decreto 640 de 2018.

Nota 2. El pago el futuro contratista deberá enviar los siguientes documentos:

a) Factura electrónica
b) Constancia de pago de aportes parafiscales.
c) Informe de ejecución contractual por parte de la supervisión del contrato.
d) Certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
e) Documento de entrada a almacén, para los elementos que se requieran y que sean bienes devolutivos (bienes que superan medio salario mínimo legal vigente)
f) Acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
g) Ingreso al almacén de la entidad cuando aplique.

Nota 3. Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos fijada por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la entidad.

Nota 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5. El informe de ejecución de obligaciones presentado por el contratista y el informe de seguimiento contractual por parte de la supervisión reposarán en la carpeta del contrato, así como todos los soportes en los que se evidencie el cumplimiento del contrato.

4. Criterios de selección del contratista

4.1 Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Registraduría revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si no se cumplen las condiciones se verificará el cumplimiento de la oferta del segundo mejor valor, y así sucesivamente.

4.1.1 Capacidad jurídica

Serán definidos por el Grupo de Contratos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

4.1.2 Capacidad financiera y organizacional

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no haga el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. En ese orden de ideas, por ser de carácter potestativo, la entidad no exigirá capacidad financiera.

4.1.3 Experiencia

El proponente deberá presentar con su propuesta tres (3) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos ejecutados en los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha del cierre de la invitación pública.

El objeto o actividades que deben contener las certificaciones deben tener relación con el objeto de que se contratará, es decir, la venta, suministros y/o distribución de mobiliario en madera plástica. La sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Nota 1: para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte el proponente, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

La certificación o certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Nombre de la entidad o empresa contratante
b) Nombre del futuro contratista
c) Número del contrato (en caso de que exista)
d) Objeto o actividades ejecutadas
e) Valor del contrato
f) Fecha de inicio y terminación

g) Fecha de expedición de la certificación
h) Nombre y firma de quien certifica
i) Dirección, teléfono y correo electrónico del contratante

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente para ello, así:

a) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
b) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para emitirlas.
c) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota 2: no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.

Nota 3: no se aceptarán auto certificaciones.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o acta de liquidación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar, entre otra, la siguiente documentación:

a) Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
d) El valor final del contrato se podrá acreditar con el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
e) Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

La Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos,

facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Nota 4: en el evento en que se pretenda acreditar la experiencia con facturas y éstas no presenten fechas de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **no habilitadas.**

4.2 Criterios de selección referidos a la oferta

4.2.1 Propuesta técnica y económica

Se deberá presentar propuesta mediante el diligenciamiento del **Formato 2. Propuesta técnica y económica** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El "**Formato 2. Propuesta técnica y económica"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación. En caso de que no se diligencie y/o se modifique alguna casilla de este formato, la propuesta será rechazada.

b) Se deberá ofertar y diligenciar únicamente la casilla **"valor total ofertado"** sin centavos. La oferta no podrá ser mayor al "**valor de la propuesta"**, so pena de rechazo de la propuesta. Así mismo, la no oferta será **causal de rechazo**.

c) El **"valor total ofertado"** en el **"Formato 2. Propuesta técnica y económica"**, no podrá ser mayor al 100 % del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección.

d) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que se generen. Así mismo, se deben cubrir todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

e) El valor total ofertado en la casilla del "**Formato 2. Propuesta técnica y económica**", debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos; en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $ 0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $ 0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

f) Los errores de tipo aritmético al momento de diligenciar el "**Formato 2. Propuesta técnica y económica**" serán corregidos por la entidad y este será el valor para efectos de la propuesta. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las propuestas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

g) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

h) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el No., la descripción, las cantidades y valores de referencia de cada ítem propuesto, correspondan a lo establecido en el "**Formato 2. Propuesta técnica y económica**".

i) Para efectos de verificación se partirá del **"valor total ofertado"** propuesto en el Formato n.º 2. Se verificará que dicho valor se encuentre redondeado al peso, de no ser así, la entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. El **"valor total ofertado"**, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas.

Nota 1. Este tipo de servicios está exento de IVA, conforme al artículo 3 del Decreto 640 de 2018.

Nota 2. Para que el futuro contratista realice su oferta económica, la entidad suministrará un formato adjunto a la invitación pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del proponente. Si el futuro contratista modifica el No., la descripción, las cantidades y/o valores de referencia que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3. El valor que corresponde a la aceptación de la oferta será el consignado en la casilla **valor total de la propuesta incluido impuestos (IVA o INC)** por tanto se sugiere verificar su resultado.

Nota 4. La Registraduría se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor **"valor total ofertado"** cumple con las condiciones de la invitación. Si no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **"valor total ofertado"**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la Entidad, y resulte habilitada.

No se realizará adjudicación parcial.

Nota 6: el diligenciamiento de la propuesta económica se entiende como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación.

Nota 7: en caso de empate entre las ofertas, se dará aplicación a lo contemplado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

5 Garantías

Se deberá constituir a favor de la entidad, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con lo normado en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del contrato**: que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del futuro contratista, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y seis (6) meses más.

2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y cuatro (4) meses más.

II. Análisis del sector

1. Condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas

1.1 Condiciones legales

1.1.1 Normativa aplicable a la Entidad

- **Artículo 120 de la Constitución Política de Colombia 1991:**

Por mandato constitucional "la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas".

- **Artículo 4.° Decreto Ley 1010 de 2000:**

"Es misión de la Registraduría Nacional del Estado Civil, garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiera la expresión de la voluntad

popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar en cada evento legal en que deba registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien deba legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas".

1.1.2 Normativa aplicable al proceso de contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la contratación de mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En ese orden, el proceso de selección que nos ocupa no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, por lo que se realizará de conformidad con el procedimiento establecido para la mínima cuantía, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en la ley 2069 de 2020, en el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 680 de 2021.

A la contratación de mínima cuantía que se pretende, le son aplicables los principios descritos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas que se establezcan en la Invitación Pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección.

Esta modalidad de selección aplica teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este contrato es inferior a **cincuenta y dos millones doscientos mil de pesos ($ 52.200.000)** que corresponde a la mínima cuantía para el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El proceso es susceptible de limitación a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años (2) el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto

administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

c. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas.

Limitaciones territoriales: la entidad puede realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, siempre y cuanto esto sea solicitado por al menos dos (2) MiPymes. La entidad evaluará su viabilidad según la particularidad del objeto de contratación, alcance y la necesidad del proceso de contratación.

Dado que el Decreto 1860 del 2021 establece que los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones, en el desarrollo de este postulado y con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a los proveedores que no sean considerados MiPymes frente al criterio de experiencia, por lo que, las condiciones deberán establecerse de la siguiente manera:

Las MiPymes que deseen participar podrán acreditar experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a la venta, suministros y/o distribución de mobiliario en madera plástica. La sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100 %, en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Convocatoria limitada a MiPymes: teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

1.1.3 Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, Código Civil y Código de Comercio.

1.1.4 Normativa aplicable al sector al que pertenece el futuro contratista

Resolución 2184 del 2019 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargada de las funciones del despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, por la cual se modifica

la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones, y el Decreto 2981 de 2013 expedido por Presidencia de la República, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

1.2 Condiciones financieras

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá capacidad financiera.

1.3 Condiciones comerciales, organizacionales y técnicas

Una vez revisado el proyecto de inversión "Fortalecimiento del sistema de gestión ambiental de la Registraduría Nacional del Estado Civil", se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el suministro que se pretende contratar.

Se realizó la consulta en el mercado y se evidenció que los elementos objeto del presente proceso, cuentan con una oferta amplia en consideración a las tendencias actuales; elementos que, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, nos brindarán un apoyo para llevar un control adecuado respecto a la separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos. Tratándose de un proceso de contratación de mínima cuantía, en consideración a la clase, objeto y características del contrato, no se requiere evaluar otros requisitos además del menor precio.

1.4 Análisis de riesgo

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Operacional	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades al proponente	Limitación para la suscripción del contrato, con el proponente seleccionado	1	5	6	Alto	Oferente, entidad, contra-	Verificación de la documentación del proponente	1	2	3	Bajo	SI	Oferente, entidad, contra-	Desde el momento en que se tenga co-	Hasta que la situación se entienda su-	Verificación de la documentación del proponente	Etapa precontractual

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Situaciones que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de éstos, entre otros.	Variación de precios y costos fijos y variables de la operación que impactan la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Realización de estudio de mercado en el cual se contemplen los costos fijos y variables que se presenten en la ejecución de las actividades por parte del Contratista	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el momento en que se tenga conocimiento de la situación.	Hasta que la situación se entienda superada.	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado.08/09/2017

Nro.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria	1	5	6	Alto	Contratista	La Registraduría Nacional del Estado Civil no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Desde el momento en que se tenga conocimiento de la situación.	Hasta el momento en que cese la suspensión de las actividades.	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las actividades relacionadas en las obligaciones del contrato, exceptuando los hechos de fuerza mayor	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado o como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Impacto negativo en el logro de los objetivos y en consecuencia sobre la imagen de la entidad.	3	4	7	Alto	Contratista / Entidad	Verificación de las actividades viables para la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Contratista / Entidad	Cuando se evidencie el incumplimiento de las actividades.	Hasta el momento en que se dé la entrega a satisfacción.	Verificación de las situaciones externas e internas que afecten la ejecución del contrato	Durante la ejecución

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Nro.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento de los plazos establecidos desde la etapa de ejecución	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Desde que se evidencia algún cambio en los plazos	Hasta el momento en que se dé la entrega a satisfac	Verificación del supervisor del avance del contrato y cronograma.	Desde la etapa de ejecución(quincenalmente)
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la presente contratación	Afectación de la agenda establecida para la ejecución del contrato y/o suspensión del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista/Entidad	Establecimiento de plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Ajuste de la agenda establecida	1	3	4	Bajo	No	Contratista	Desde el momento en que se presenta el cambio de situación política o el cam-	Hasta el momento en que cese la suspensión de las actividades	Seguimiento a los cambios regulatorios o políticos por parte del supervisor.	En la ocurrencia del evento
7	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación de la agenda establecida para la ejecución del objeto contractual y sobrecostos en la ejecución y/o suspensión del contrato	1	4	5	Medio	Contratista/Entidad	Implementación de correctivos ante un evento social no imputable a las partes	1	3	4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	Desde el momento en que se tenga conocimiento de la	Hasta que la situación se entienda superada	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento

Cordialmente

Geraldine Barón Castillo
Coordinadora del Grupo de Gestión Ambiental

Formato 2
Propuesta técnica y económica

Indique por favor si es responsable de IVA (si/no)

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Valor unitario de referencia	Valor unitario ofertado
1	Punto Ecológico de dos colores Grande de Ancho: 67 cm Largo: 50 cm Alto: 100 cm Colores: Blanco, Negro, Café	Un	15	$ 540.000	
2	Punto Ecológico de dos colores Mediano Ancho: 61 cm Largo: 34 cm Alto: 82 cm Colores: Blanco, Negro, Café	Un	16	$ 420.000	
3	Punto Ecológico de dos colores Pequeño Ancho: 37 cm Largo: 28 cm Alto: 47 cm Colores: Blanco, Negro, Café	Un	58	$ 350.000	
4	Punto Ecológico de tres colores Grande de Ancho: 100 cm Largo: 60 cm Alto: 120 cm Colores: Blanco, Negro, Verde, Café	Un	11	$ 510.000	
5	Contenedor Botellas de Amor Ancho: 80 cm Largo: 80 cm Alto: 100 cm Colores: madera natural	Un	3	$ 320.000	
6	Punto ecológico para Exteriores Ancho: 160 cm Largo: 80 cm Alto: 100 cm Colores: madera natural cedro	Un	4	$ 645.000	
7	Contenedor RAEE y periféricos Ancho: 240 cm Largo: 100 cm Alto: 150 cm Colores: Madera natural	Un	1	$ 953.000	
8	Contenedor taller de publicaciones y correspondencia Ancho: 90 cm Largo: 120 cm Alto: 100 cm Colores: Madera natural	Un	2	$ 380.000	
9	Contenedor residuo de cédulas	Un	1	$ 340.000	

	Ancho: 70 cm Largo: 100 cm Alto: 100 cm Colores:				
10	Contenedor Tapas Ancho: 80 cm Largo: 80 cm Alto: 100 cm Colores: Madera natural	Un	3	$ 320.000	
11	Techo estación de carga Ancho: 620 cm Largo: 130 cm Alto: 250 cm Colores: Negro y blanco del techo	Un	1	$ 3.650.000	
12	Carro de plataforma para carga Ancho: 61 cm Largo: 90 cm Alto: 85 cm Colores: Madera natural	Un	2	$ 602.070	
Valor total de la oferta				$ 52.137.140	

Nota: Este tipo de elementos están exentos de IVA, conforme al artículo 3 del decreto 640 de 2018

Nombre o razón social del proponente

NIT

Nombre del representante legal

Identificación

Firma

(del representante legal o persona natural que presenta la propuesta)